

CONVOCATORIA DE PLAZA DE TÉCNICO/A ECONÓMICO FINANCIERO

PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO (CONTRATO DE RELEVO A JORNADA COMPLETA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo de la convocatoria, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúnen los/las candidatos/as con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que exigen desempeñar el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 20 de julio de 2021.

Al amparo de lo establecido en el *Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022* y la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 7 de julio de 2022 en la que se asignan con cargo a esta Oferta Pública de Empleo de 2022 a esta Autoridad Portuaria 6 efectivos; se convoca prueba selectiva para cubrir la plaza de personal laboral fijo (mediante contrato de relevo de acuerdo a lo establecido en el art. 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de junio de 2019 (B.O.E. de 15 de junio), que se indica a continuación).

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL
Una plaza de Técnico/a Económico Financiero	Una (1)	Grupo II Banda II Nivel 6

II.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

III.- PUESTOS OFERTADOS

Se convoca prueba selectiva para cubrir un puesto (1) según OEP 2022 en la plantilla de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo mediante contrato de relevo a jornada completa (Dentro de Convenio) de **Técnico/a Económico Financiero** en la plantilla de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo por el procedimiento de Concurso-Oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones que realizarán serán las reflejadas en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.

El tipo de contrato será de modalidad de laboral Fijo mediante contrato de relevo a jornada completa. Las condiciones que regularán la relación laboral son las derivadas del vigente Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. El nivel retributivo asociado a la plaza: Grupo II Banda II Nivel 6, será el establecido en el III Convenio Colectivo o Convenio en vigor en cada momento.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los/Las extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se reseña en el **Anexo I**. Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Certificado médico oficial en el que se haga constar no padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

5. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.
7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/de la candidata/a en el propio proceso.
8. Para ocupar la plaza de Técnico/a Económico Financiero será necesario estar inscrito/a como desempleado/a en la Oficina de Empleo, en el momento previo a la formalización del contrato, o tener concertado un contrato de trabajo de duración determinada con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa. En caso de incumplimiento, esta plaza será ocupada por aquel/aquella aspirante que ocupando el lugar más alto en la lista de calificaciones final, cumple este requisito.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el Anexo III de estas bases*) y dirigirla al Tribunal de la Convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, sito en Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1, de Vilagarcía de Arousa, en días laborables de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas; o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

En caso de no presentarse en el Registro de la propia Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, el/la interesado/a deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al correo electrónico recursoshumanos@portovilagarcia.es el resguardo de correo o registro correspondiente, en el que figure con total claridad, la fecha de presentación de la solicitud de participación o inscripción. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.
4. Los/Las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

5. La convocatoria se publicará en el DOG y en la versión impresa o digital de un periódico de tirada nacional, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es y en la de Puertos del Estado: www.puertos.es, y, en todo caso, en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>. Asimismo, se podrá dar otra publicidad de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases tales como otras Autoridades Portuarias.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado.
9. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:
 - a) Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte vigentes.
 - b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Currículum Vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto o puestos a cubrir.
 - d) Informe de Vida Laboral actualizado, La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se presentarán cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el/la interesado/a tenga a bien presentar.
 - e) Para acreditar el mérito formación y otros méritos recogidos en estas Bases, deberá presentar copia de los certificados de formación u otros. En el caso de los Idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
 - f) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes. El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
 - g) Certificado médico oficial en el que se haga constar no padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
 - h) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo IV)
 - i) Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.
11. En la relación de méritos que acompaña a la solicitud, deberán relacionarse los documentos que se acompañan numerados correlativamente, indicando el número de orden correspondiente.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

12. Según el artículo 3 modificado de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, se añade una letra g), con la siguiente redacción: punto g) Los actos administrativos dictados en las fases preparatorias, previas a la contratación de personal laboral para el ingreso por acceso libre, deberán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases reguladoras de la convocatoria.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los (10) diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido/a.
4. Los/Las candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución del Tribunal que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es y en el tablón de anuncios de la misma, pudiéndose determinar en las mismas, el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección o las distintas pruebas de su desarrollo.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a la candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
8. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante que los datos de las mismas sean correctos.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal (que figura en el **Anexo II** de estas bases) será nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y estará conformado, al menos, por un/una Presidente/a, un/una Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado/a. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales. A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1 de Vilagarcía de Arousa (C.P. 36600).
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los/Las miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, comunicándolo a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.
6. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito en el registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa (Peirao de Pasaxeiros, nº 1), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, con los mismos requisitos que se establecen en el apartado 1 de la Base V. Y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/de la recusado/a sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

9. El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**. El calendario aproximado de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas Resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

Entre cada ejercicio no podrán transcurrir menos de 48 horas, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificado dicho límite.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Los/Las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan, incluidos/as aquellos/as que el Tribunal considere que pueden realizarse de forma telemática o no presenciales, y para las que se convocará en tiempo y forma a los/las candidatos/as.
2. Las pruebas serán siempre en castellano, sin perjuicio de poder dar la opción de ser evaluado en alguno de los idiomas oficiales en esta Comunidad Autónoma, según la Constitución, en cuyo caso se garantizará que la prueba es exactamente la misma. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web: www.portovilagarcia.es y en aquellos otros lugares que el Organismo convocante estime conveniente.
4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o dónde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/A - NO APTO/A.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

7. Independientemente de lo establecido en los apartados siguientes, y cuando se realicen pruebas selectivas, éstas también deberán responder a los requerimientos competenciales exigidos para la ocupación según la convocatoria, de tal manera que las pruebas que se establezcan en su conjunto indiquen como mínimo una valoración igual al nivel de la propia convocatoria según establece el artículo 13 del III Convenio Colectivo.

B) Selección mediante Concurso-Oposición

Para la Selección de personal Dentro de Convenio, del Grupo II, el conjunto de pruebas y/o valoraciones para cada conjunto tendrá de los siguientes márgenes:

FASE	PRUEBA	Porcentaje máximo
OPOSICIÓN	Competencias Técnicas	55%
	Competencias Genéricas	30%
CONCURSO	Concurso de Méritos	15%

En las presentes Bases, constarán aquellas fases de la oposición que tienen carácter eliminatorio.

Para la selección de personal será obligatoria la celebración, como mínimo de una prueba de competencias técnicas y otra de competencias genéricas, adecuadas a los perfiles profesionales convocados.

La fase de oposición constará de una prueba de conocimientos teóricos y una de conocimientos prácticos, además de otra con preguntas cortas tipo test y/o psicotécnica, para las Competencias Genéricas. A criterio del Tribunal, se podrá programar la unificación de las dos primeras.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. Las pruebas se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador, mediante la publicación, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es.

A través del mismo medio, será publicado el calendario de celebración de ejercicios, como tarde, con la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se anunciará mediante la publicación, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación. En el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa (Peirao de Pasaxeiros nº 1. Vilagarcía de Arousa) se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando con aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "U", según lo establecido en la *Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado*, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

X. 1.- FASE DE OPOSICIÓN (85% del total)

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, alguna de ellas de carácter eliminatorio:

A. Evaluación de competencias técnicas (55%):

La evaluación tendrán por objeto valorar los conocimientos de los/las aspirantes para el desarrollo idóneo de la ocupación.

1. Una primera prueba que consistirá en responder por escrito, en el tiempo máximo de 40 minutos, a un cuestionario tipo test de 25 preguntas, sobre los contenidos del programa del Temario recogido en la Base XV. Se añadirán 3 preguntas de reserva que sólo se valorarán en el caso de que una o más preguntas sean anuladas por el Tribunal. Se puntuará cada respuesta acertada con 1 punto, penalizándose con 0,125 cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio. Se calificará de cero (0) a veinticinco (25) puntos.
2. Una segunda prueba que consistirá en la realización de uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con el temario de la convocatoria. El tiempo de duración de este apartado estará relacionado con el grado de dificultad de los supuestos planteados. Se calificará de cero (0) a treinta (30) puntos.

Para poder pasar a la siguiente fase del proceso selectivo será preciso obtener un mínimo de 12,5 puntos en la prueba descrita en el apartado 1 y 15 puntos en la prueba descrita en el apartado 2.

La puntuación máxima de la prueba de evaluación de competencias técnicas será de 55 puntos, y el resultado supondrá, como máximo, el 55% de la calificación final del proceso.

B. Evaluación de competencias genéricas (30%):

El Nivel de las competencias genéricas requeridas para el puesto es el que se especifica en el Anexo I de estas Bases.

1. Prueba de capacidades y habilidades (15% - 15 puntos puntos)
Las competencias genéricas se valoraran mediante la realización de uno o varios test psicotécnicos o cuestionarios, dirigidos a determinar aquellos



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

aspectos que influyen en el desarrollo de las funciones de Técnico/a Económico Financiero. Se calificará de cero a 15 puntos.

COMPETENCIA GENÉRICA	NIVEL
Comunicar	2
Gestionar	2
Liderar	1
Negociar	2
Planificar	2
Trabajo en Equipo	2

Para poder pasar a la siguiente fase del proceso selectivo será preciso obtener un mínimo de 7,5 puntos.

2. Entrevista personal (15% - 15 puntos)

Los candidatos aptos realizarán una entrevista de selección, que se valorará con un máximo de quince (15) puntos que supondrán el 15% de la calificación final del proceso, y que irá destinada a garantizar la adecuada evaluación de las competencias genéricas.

El resultado de la entrevista no tendrá carácter eliminatorio.

Únicamente accederán a la Fase de Concurso los/las aspirantes que hayan superado las pruebas señaladas en el apartado A y B.1.

La puntuación máxima de la Evaluación de competencias genéricas será de 30 puntos, y el resultado supondrá, como máximo, el 30% de la calificación final del proceso.

X. 2.- FASE DE CONCURSO (15% del total)

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos presentados y documentados por los/las participantes, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el baremo siguiente:

A. FORMACIÓN (7,5% del total):

Se valorará hasta un máximo de **60 puntos**, la realización de los siguientes cursos formativos, conforme al siguiente baremo de puntuación

- Título de Diplomado, Grado o Licenciado en ADE, Economía o similares de la Facultad de Economía: **30 puntos**.
- Título de FP de Ciclo Superior de Administración y Finanzas o similar: **20 puntos**, si no se ha valorado la titulación del candidato del apartado anterior.
- Formación específica en materia de contabilidad (máster, curso de especialización, etc...): 0,02 puntos por hora de formación acreditada y vinculada a las funciones de la plaza, hasta un máximo de **15 puntos**.
- Formación específica en materia fiscal (Sociedades e IVA) no valorada en los apartados anteriores: 0,02 puntos por hora de formación acreditada hasta un máximo de **12 puntos**.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

- Formación específica en materia de auditoría de calidad o ambiental (máster, curso de especialización, etc...): 0,02 puntos por hora de formación acreditada hasta un máximo de **10 puntos**.
- Ofimática Excel: 0,1 puntos por hora de formación acreditada hasta un máximo de **5 puntos**.
- Estar en posesión de la titulación en lengua gallega de acuerdo con el siguiente criterio: CELGA 4 = **1 punto**.
- Otras Especialidades, incluidas las Portuarias: Todos aquellos referidos a las competencias técnicas en las variables de graduación de perfil competencial que se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el BOE de 15 de junio de 2019 y BOE de 9 de julio de 2019 (III Convenio Colectivo) que vienen reflejadas en la Base XV, e Igualdad: 0,02 puntos por hora de formación acreditada hasta un máximo de **3 puntos**.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (7,5% del total):

- Tomando como referencia las funciones de la ocupación recogidas en el ANEXO I, se valorará con una puntuación de 10 puntos, hasta un máximo de **60 puntos**, cada 12 meses completos de servicio en un puesto desempeñado funciones económico-financieras en Puertos del Estado o en cualquier Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal.
- Asimismo, tomando como referencia las funciones de la ocupación recogidas en el ANEXO I, se valorará también con una puntuación de 6 puntos, hasta un máximo de **60 puntos**, cada 12 meses completos de servicio en cualquier ocupación realizando funciones económico-financieras, no desempeñada en el Sistema Portuario Estatal.
- Se valorará con una puntuación de 5 puntos, hasta un máximo de **15 puntos**, cada 12 meses completos de servicio en cualquier ocupación realizando funciones de auditoría.

Sólo se valorará la experiencia debidamente acreditada en cuanto al tiempo, contenidos y funciones de las ocupaciones desempeñadas.

Para fracciones inferiores a 12 meses y/o desempeñados a tiempo parcial, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente.

En cualquier caso, la suma total de puntos en el conjunto de la experiencia profesional, será como máximo de **60 puntos**.

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos.
 - 2º.- De persistir empate, mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos.
 - 3º.- De persistir empate, el sector de género subrepresentado en el departamento.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las valoraciones de los/las aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la/las persona/s propuesta/s para cubrir el/los puesto/s por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El/La aspirante seleccionado/a en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos exigidos en la Base IV y Base V.9 de estas Bases.

En caso de no presentarse en el Registro de la propia Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, el/la interesado/a deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de la documentación, al correo electrónico recursoshumanos@portovilagarcia.es el resguardo de correo o registro correspondiente, en el que figure con total claridad, la fecha de presentación de la documentación. Sin cumplir este requisito no será admitida.

3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

El Tribunal declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido/a cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el/la candidata/a obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria, si bien, no se publicará la lista definitiva de aprobados/as hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
11. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso contendrá, como mínimo, Apto/a - No Apto/a, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que los/as aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
12. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los/as aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.
13. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

de los/as afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/A la candidato/a propuesto/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado/a en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de (diez) 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/de la candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. Este reconocimiento médico podrá producirse también en los primeros días de la ocupación efectiva del puesto de trabajo en función de la planificación del servicio médico correspondiente y siempre dentro del período de prueba correspondiente.
5. El/La candidato/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. BOLSA PARA LA CONTRACCIÓN TEMPORAL

Una vez concluido el proceso selectivo, de conformidad con estas bases y con el fin de agilizar en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas para formalizar una Bolsa de contratación temporal de Técnico/a Económico Financiero. La Bolsa se elaborará con los/las aspirantes, exceptuando al/a la seleccionado/a, en el orden de calificación final del Concurso Oposición. Todo ello de acuerdo con las normas específicas de funcionamiento de estas Bolsas en el Puerto de Vilagarcía y el art. 14 a) del III Convenio Colectivo.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

XV. TEMARIO. FASE DE OPOSICIÓN.

COMPETENCIAS TÉCNICAS (Pruebas 1 y 2)

Competencias Técnicas:

- La Constitución Española
 - Título Preliminar
 - Título I: Capítulos primero y segundo
- El Estatuto de Autonomía de Galicia. Título Preliminar
- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011):
 - Libro Primero
 - Título I
 - Título, II,
 - Capítulos I, II, III, IV, y V.
 - Título VII
 - Capítulo I,
 - Capítulo II (arts. 161, 162, 173, 183, 193, 194, 205, 211, 218, 223, 231 y 237)
 - Capítulo III
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)
- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar, Título I, Título II y Título IV.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título Preliminar y Título II.
- Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)
- Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio)
 - Título II – La Deuda
 - Capítulo I – Extinción de la deuda
 - Sección 1ª – Pago
 - Subsección 1ª – Normas generales
 - Subsección 2ª – Aplazamiento y fraccionamiento
 - Título III – Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo
 - Capítulo I – Disposiciones generales
 - Capítulo II – Procedimiento de apremio
 - Sección 1ª – Inicio del procedimiento de apremio
 - Sección 2ª – Desarrollo del procedimiento de apremio
 - Subsección 1ª – Disposiciones generales
- Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)
 - Título II – Los tributos
 - Capítulo I – Disposiciones generales
 - Sección 1ª – La relación jurídico-tributaria
 - Sección 2ª – Las obligaciones tributarias
 - Capítulo II – Obligados Tributarios
 - Sección 1ª – Clases de obligados tributarios
 - Capítulo IV – La deuda tributaria
 - Sección 1ª – Disposiciones generales
 - Sección 2ª – El pago



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

- Sección 3ª – La prescripción
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre, en su revisión vigente a la fecha de publicación de las presentes Bases en do DOG)
 - Título II – De la actividad de las Administraciones Públicas
 - Capítulo II – Términos y plazos

AJ	Asesoría Jurídica
C	Calidad
C&MK	Comercial y Marketing
CS	Compras y Suministros
CRI	Comunicación y Relaciones Institucionales
CM	Conservación y Mantenimiento
CA	Contabilidad y Auditoría
DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
DRH	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización
DTT	Dibujo Técnico y Topografía
GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
GDP	Gestión de Dominio Público
GM	Gestión de Mercancías
GD	Gestión Documental
GEF	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria
I	Idiomas
INF	Infraestructuras
LI	Logística e Intermodalidad
MA	Medio Ambiente
N	Náutica Portuaria
NP	Normativa Portuaria
OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
RL	Relaciones Laborales
SPE	Sector y Estrategia Portuaria
SI	Seguridad Industrial
SO	Seguridad Operativa
SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
TP	Tráfico de Pasajeros
UES	Uso y Explotación de Sistemas
C	Comunicar
G	Gestionar
L	Liderar
N	Negociar
P	Planificar
TE	Trabajo en Equipo

Nota:

Competencias Técnicas: Se entenderá que comprende todo el temario de la Base XV y de forma genérica las Competencias Técnicas señaladas en este apartado.

COMPETENCIAS GENÉRICAS (Prueba 3)

COMPETENCIAS GENÉRICAS:	NIVEL
COMUNICAR	2
GESTIONAR	2
LIDERAR	1
NEGOCIAR	2
PLANIFICAR	2
TRABAJO EN EQUIPO	2

Nota:

Competencias Genéricas: La referencia será, la información referida en la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. (BOE nº 163 de fecha 9 de julio de 2019, ANEXO VIII. COMPETENCIAS GENÉRICAS).

XVI. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVII. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/as candidatos/as admitidos/as.

XVIII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En Vilagarcía de Arousa a 27 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE,
José Manuel Cores Tourís



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

ANEXO I

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto según OEP 2022 en la plantilla de personal laboral sujeto a convenio colectivo (Dentro de Convenio), en la modalidad de contrato de relevo a jornada completa, de Técnico/a Económico Financiero Grupo II Banda II Nivel 6, establecido en el III Convenio Colectivo, por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El Nivel retributivo asociado: es el correspondiente al Grupo II Banda II Nivel 6, establecido en el III Convenio Colectivo.

Titulación mínima Requerida: Formación Profesional de Grado Superior

La Misión y las Funciones y competencias principales del puesto, bajo la dependencia que establezca el Organigrama de la organización son:

1. Técnico/a Económico Financiero.

MISIÓN:

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, las actividades relacionadas con la gestión económico-financiera de la Entidad, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito económico-financiero, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en el control de gestión de la Entidad y colaborar en el seguimiento de las sociedades participadas (cumplimiento de presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.)
- Controlar la posición de tesorería (control de fondos, cobros y pagos, movimientos de cuentas bancarias y de caja, gestiones con entidades financieras, etc.).
- Realizar las actividades derivadas de las auditorías internas y externas.
- Realizar la gestión contable de la Entidad (asignar cuentas, contabilizar facturas, etc.).
- Realizar la correcta liquidación fiscal y gestión de tributos.
- Realizar el seguimiento de la gestión del inmovilizado y de la situación patrimonial.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

Perfiles competenciales de la ocupación:

La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación de perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Para esta plaza (Comisión Local de Competencias de 21/09/2022) son las siguientes:

1	AJ	Asesoría Jurídica
1	C	Calidad
0	C&MK	Comercial y Marketing
2	CS	Compras y Suministros
1	CR1	Comunicación y Relaciones Institucionales
0	CM	Conservación y Mantenimiento
3	CA	Contabilidad y Auditoría
0	DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
1	DRH	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización
0	DIT	Dibujo Técnico y Topografía
0	GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
0	GDP	Gestión de Dominio Público
0	GM	Gestión de Mercancías
1	GD	Gestión Documental
3	GEF	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria
0	I	Idiomas
0	INF	Infraestructuras
0	LI	Logística e Intermodalidad
0	MA	Medio Ambiente
0	N	Náutica Portuaria
1	NP	Normativa Portuaria
1	OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
1	PRL	Prevención de Riesgos Laborales
1	RL	Relaciones Laborales
2	SPE	Sector y Estrategia Portuaria
1	SI	Seguridad Industrial
0	SO	Seguridad Operativa
0	SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
0	TP	Tráfico de Pasajeros
1	UES	Uso y Explotación de Sistemas
2	C	Comunicar
2	G	Gestionar
1	L	Liderar
2	N	Negociar
2	P	Planificar
2	TE	Trabajar en Equipo



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

ANEXO II. **TRIBUNAL (Base VII)**

La composición del Tribunal, queda establecido, según la Resolución de esta misma fecha, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por:

El Tribunal, nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, está conformado por:

Presidente: D. Jesús Paz Arias.
Vocal Secretaria: Dña. Celeste Muñiz Otero.
Suplentes Presidente y Secretaria: D. Fran Xabier Fernández Martínez y Dña. María del Sagrario González Padín, respectivamente.

Vocales: D. Juan Carlos Ventoso Padín, D. Víctor Manuel Golpe Castro y Dña. María Paz Ursa.

Vocales Suplentes: D. Oscar Saavedra Pego, Dña. Pilar Barreiro Ríos; y D. Andrés Diz Franco.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

seguro de Verificación : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE TÉCNICO/A ECONÓMICO FINANCIERO GII BII Nivel 6 (Contrato de Relevo)

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
C.P.:	
DNI:	Teléfono de contacto:
E-Mail de contacto:	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria y a tal efecto adjunta copias autenticadas de la documentación requerida en la base V. 9 de las Bases de la Convocatoria.

- Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria (Anexo I).
- Currículum Vitae. Elaborado de manera que se acredite la idoneidad en relación a la definición del puesto a cubrir.
- Informe de Vida Laboral actualizado y los documentos que acreditan la misma según la base V.9.
- Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes, estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases. En el caso de los Idiomas, copia de los certificados oficiales de Idiomas, si fuese el caso.
- Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo IV)
- Certificado médico oficial en el que se haga constar no padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza
- Otra documentación que se considera relevante para la adecuada valoración de mi candidatura.
- Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos (*se aporta como documento adicional guía con el desglose de los méritos así como su soporte documental*)

..... a de de 20 ..
Firma

Información básica sobre Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), le facilitamos la siguiente información que **debe leer antes de AUTORIZAR** el formulario de recogida de datos:

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:	Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría NIF Q3667003B
Finalidades del tratamiento:	Gestión de los procesos de selección de personal de la organización.
Legitimación:	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del interesado • Cumplimiento de obligaciones legales establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> • No se realizan cesiones, salvo las que por obligación legal sea necesario realizar a otros registros administrativos. • Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Para ejercitarlos, puede enviar un correo electrónico junto con copia de su DNI.

Consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

- El/la interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declara ser exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la organización cualquier variación o modificación que se produzca en los datos antes referidos.
- El/la interesado/a declara ser mayor de 16 años.

AL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F

ANEXO IV MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI nº _____, a efectos del proceso selectivo de Concurso Oposición de una (1) plaza de Técnico/a Económico Financiero con contrato de relevo a jornada completa, celebrado en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, **declara bajo juramento o promesa** siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
2. Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Que no he sido inhabilitado/a para ejercer el servicio público.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma y nombre del/de la interesado/a



CSV : GEN-67c7-e635-b333-e9f5-6984-de81-1f9c-d3b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 28/10/2022 10:56 | NOTAS : F